

Instituto Matías Romero

Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería

Auditoría de Desempeño: 2024-5-05I00-07-0179-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 179

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Matías Romero en materia del fortalecimiento de capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2020-2023. El alcance temático comprendió el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible; la identificación, programación, difusión y realización de actividades de capacitación; la contribución del programa a la formación de recursos humanos en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México; el ejercicio de recursos, la rendición de cuentas, así como la implementación del control interno.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

En el artículo 1 Bis, fracción XI, de la Ley del Servicio Exterior Mexicano, se establece que el Instituto Matías Romero es el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con el objetivo de preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en los temas y materias de utilidad para las actividades diplomáticas, de política

internacional y para la política exterior de México.¹ En complemento, en el artículo 62, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se precisa que la preparación de dichos recursos humanos es en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la secretaría y otros grupos e instituciones de interés público.²

Al respecto, en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 se señaló que, bajo la esfera de la diplomacia, se contribuye a la toma de decisiones de proyectos de cooperación internacional en el ámbito económico, científico, educativo y cultural. Para 2024, de acuerdo con el “Diagnóstico del Programa presupuestario E006 Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y la Cancillería”, la problemática por atender con este Programa presupuestario (Pp) se refirió a que las personas involucradas en actividades diplomáticas de México no cuentan con la capacitación necesaria en materia de diplomacia, política exterior, promoción económica, turística y cultural.³

A fin de contribuir a la atención de la problemática descrita, en 2024, el instituto ejerció 15,425.9 miles de pesos por medio del Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y la Cancillería”, cuyo objetivo de nivel de Propósito en su Matriz de Indicadores para Resultados fue que “Las personas involucradas en actividades diplomáticas de México cuentan con una oferta de capacitación en materia de diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural”.

Resultados

1. *Diseño del Pp E006 y su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

a.1) Diagnóstico, estructura analítica y vinculación del Pp E006 con los ODS

En 2024, el diseño del Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y la Cancillería” presentó áreas de oportunidad en lo correspondiente a su problemática por atender, ya que si bien el Instituto Matías Romero (IMR) refirió en su diagnóstico que las personas involucradas en las actividades diplomáticas no cuentan con la capacitación necesaria en materia de diplomacia, política exterior, promoción económica, turística y cultural, no delimitó la magnitud del problema, ni su situación central, debido a que la definición correspondió al síntoma de la necesidad (causa).⁴

¹ DOF, 19 de abril de 2018.

² DOF, 21 de septiembre de 2023.

³ **Diagnóstico del Programa Presupuestario E006 Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y la Cancillería**, “2.1 Definición del problema”, Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2024, p. 9.

⁴ La “Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados” señala que en la definición de la situación o problema central no deben de identificarse como síntomas, y como error frecuente, dicha definición se realiza como la falta de un servicio o de un bien.

En cuanto a la determinación de las causas centrales de la problemática, una⁵ se asemejó a la necesidad de atención, otra⁶ no es atendible con el programa, y dos refirieron efectos de la situación no deseada;⁷ además, no se precisaron causas vinculadas con las gestiones de difusión, producción y coordinación de análisis e investigación en política exterior. Los efectos⁸ de la situación no deseada, no se definieron como resultado directo de la falta de capacitación.

En el establecimiento del árbol de objetivos se precisó la población o área de enfoque sin describir la solución del problema;⁹ se identificó que tres¹⁰ de los cuatro medios centrales se vincularon con las causas del problema, pero su consecución no tiene como resultado directo el objetivo del árbol, en tanto que el Pp E006 parte de la identificación de necesidades,¹¹ como atribución del IMR, y el medio restante¹² se describió como un fin y no tiene relación con alguna de las causas del problema; respecto de los tres fines,¹³ de atender el objetivo del árbol, no serían cumplidos en su totalidad con la prestación de servicios de capacitación.

En el perfilamiento de los objetivos de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp E006 se identificó que los tres fines definidos en el árbol de objetivos no se

⁵ “Mayor participación de actores nacionales e internacionales sin conocimientos sobre diplomacia, política exterior de México y política internacional”.

⁶ “No hay obligación legal para que las personas involucradas en actividades diplomáticas participen en cursos de capacitación sobre temas internacionales”.

⁷ “[...] las personas involucradas en actividades diplomáticas de México se enfrentan a dificultades en sus nuevas adscripciones o áreas de responsabilidad con las que no están familiarizadas” y “Genera demanda incremental de nuevas acciones de asistencia y protección consular”.

⁸ (1) Dificultad para realizar de manera exitosa sus tareas y frustración laboral, (2) Desaprovechamiento de nuevas oportunidades en el ámbito internacional y (3) Eficiencia sub-óptima de la SRE en el desempeño de la política exterior de México.

⁹ El objetivo central fue “Personas involucradas en actividades diplomáticas de México cuentan con la capacitación necesaria en materia de diplomacia, política exterior, promoción económica, turística y cultural”.

¹⁰ (1) Programas de capacitación para personas involucradas en actividades diplomáticas de México con amplia variedad temática, flexibles y que se adaptan a coyunturas cambiantes, (2) Actualización de programas de capacitación sobre las nuevas políticas y herramientas de asistencia y protección consular y (3) Cursos abiertos a personal de instituciones de interés público para favorecer la proyección internacional de México.

¹¹ Manual de Organización del Instituto Matías Romero, numeral IX. Objetivos y funciones, apartado Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, funciones 1, 2 y 12. Planear, coordinar e implementar los cursos para miembros del Servicio Exterior Mexicano (SEM), servidores públicos de la SRE y otras instituciones públicas en materia de política exterior, relaciones internacionales y diplomacia, con la finalidad de atender las demandas y necesidades de capacitación, así como prever temas de interés, con el objetivo de fortalecer los conocimientos y habilidades del capital humano de la institución; planear, diseñar y calendarizar los programas de capacitación que integren el programa anual de trabajo del IMR, con la finalidad de fortalecer los conocimientos y habilidades del personal del SEM, así como determinar las acciones necesarias para identificar las necesidades de capacitación de miembros del SEM y de otros servidores públicos de la SRE, con el fin de contar con información estratégica y confiable para mejorar los programas de capacitación.

¹² “Oferta de capacitación atractiva y pertinente para que las personas involucradas en actividades diplomáticas de México decidan voluntariamente participar en dicha capacitación”.

¹³ (1) Eficiencia óptima de la SRE en el desempeño de la política exterior de México, (2) Aprovechamiento de nuevas oportunidades en el ámbito internacional y (3) Facilidad para realizar de manera exitosa sus tareas y satisfacción laboral.

relacionaron con el objetivo de nivel Fin;¹⁴ en cuanto al nivel de Propósito, no se estableció el resultado a lograr con el programa, y en relación con los objetivos de nivel Componente y Actividad, no representaron los servicios que presta el IMR, ni la forma en la que se generarían.

En cuanto a la vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el instituto estableció en el diagnóstico del Pp E006 su alineación con el objetivo 4 “Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje para todos”; solicitó su vinculación en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024 a los ODS 5, 13 y 17, en materia de igualdad y empoderamiento de mujeres y niñas, adopción de medidas para combatir el cambio climático y sus efectos, así como para revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, y en el registro del portal de Transparencia Presupuestaria,¹⁵ además de los ODS enunciados, se relacionó de forma indirecta¹⁶ con el ODS 8 en materia de crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, empleo pleno y productivo. Como área de oportunidad, se determinó que el Instituto Matías Romero precise la alineación del Pp E006 con los ODS, a efecto de que sea consistente en los diversos documentos e instrumentos en los que se reconozca su contribución.

a.2) Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp E006

En la relación causa-efecto entre los objetivos, indicadores y métodos de cálculo que integraron la MIR del Pp E006 se identificaron áreas de mejora, en tanto que en el diseño de la lógica vertical, el objetivo de Fin fue insuficiente para demostrar su contribución a los objetivos del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores (PSRE) 2020-2024 a los que se vinculó;¹⁷ respecto del objetivo de Propósito,¹⁸ también fue insuficiente, al no integrar gestiones de difusión, elemento definido en el objetivo de nivel Fin, y fue inadecuado al no indicar el efecto por alcanzar sobre la población objetivo.

¹⁴ El objetivo refiere “Contribuir a consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo mediante acciones de difusión y capacitación en materia de diplomacia, política exterior y promoción, dirigidas a personas involucradas en actividades diplomáticas de México”.

¹⁵ Portal Digital de Transparencia Presupuestaria, apartado “Datos abiertos”, consultado el 2 de octubre de 2025, en: <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.

¹⁶ De acuerdo con el subnumeral 111.2.B Identificación de posibles tipos de contribución del Anexo 2 de los Lineamientos para el proceso de programación y presupuestación 2024, Vinculación del presupuesto a los objetivos de desarrollo sostenible, “[...] la identificación de la vinculación a los ODS y sus metas, se relaciona con la determinación del tipo de contribución para la consecución de las metas ODS”, la contribución indirecta es “cuando el Pp a analizar puede generar las condiciones que contribuyen a la meta o submeta, como consecuencia de sus acciones, pero no atiende directamente alguna de las metas o submetas identificadas”.

¹⁷ Se refiere a los objetivos prioritarios 1 “Consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo en beneficio de la sociedad, y que contribuyan a la construcción de un país con bienestar”, y 4 “Proteger y apoyar a las personas mexicanas en el exterior para que desarrollen plenamente su potencial y contribuyan al desarrollo de México”.

¹⁸ El objetivo citado es “Las personas involucradas en actividades diplomáticas de México cuentan con una oferta de capacitación en materia de diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural”.

Los dos objetivos de Componente¹⁹ no definieron los servicios por entregar con el Pp E006 en materia de capacitación, formación, actualización, difusión e investigación en temas de diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural.²⁰ Los dos objetivos²¹ de actividad no integraron los procesos necesarios para generar los servicios que entrega el programa.

En el diseño de la lógica horizontal, los seis indicadores de la MIR 2024 del Pp E006 no establecieron una relación causa-efecto para el seguimiento de cada nivel. En el nivel de Fin,²² el método de cálculo y el indicador no permitieron valorar el cumplimiento de su objetivo al no integrar gestiones de difusión ni medir la contribución de la capacitación a consolidar relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo.

En el nivel de Propósito se presentaron áreas de oportunidad en la definición de las variables entre el indicador y su método de cálculo;²³ además, el indicador no permitió verificar la cobertura o cambio producido en la población enfoque del programa. En cuanto a los dos indicadores de nivel de Componente,²⁴ los métodos de cálculo²⁵ fueron insuficientes para medir el cumplimiento de sus objetivos.

En las variables del método de cálculo del indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de acciones de difusión gestionadas por Instituto Matías Romero” no se identificó una relación directa con la definición del indicador; en el segundo indicador de dicho nivel, “Publicación de convocatorias por el Instituto Matías Romero para la participación de personas

¹⁹ Los componentes son (1) Matrículas asignadas en cursos ofrecidos proporcionados por instituciones nacionales o extranjeras en temas y herramientas de política exterior a las personas involucradas en actividades diplomáticas de México y (2) Matrículas asignadas en cursos en temas y herramientas de política exterior ofrecidos a las personas involucradas en actividades diplomáticas de México.

²⁰ Se refiere a las funciones 1 a 3, del numeral IX. Objetivos y funciones, apartado Dirección General del Instituto Matías Romero, del Manual de Organización del Instituto Matías Romero, así como al artículo Tercero del ACUERDO por el que se crea el Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

²¹ Las Actividades son (1) Coordinación de conferencias, publicaciones, podcasts, exposiciones y visitas estudiantiles realizados en materia de diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural y (2) Publicación de convocatorias emitidas por el Instituto Matías Romero para la participación de personas involucradas en actividades diplomáticas de México.

²² El indicador es “Porcentaje de personas involucradas en actividades diplomáticas de México que aprobaron los programas de capacitación” con el método de cálculo: (Número de personal aprobado en el año actual / Número de matrículas en el año actual)*100.

²³ Se refiere al indicador “Porcentaje de actos académicos coordinados anualmente por el Instituto Matías Romero”, así como al método de cálculo (Número total de actos académicos realizados en el año/Número de actos académicos programados en el año)*100.

²⁴ Se refiere a “Porcentaje de matrículas en actos académicos” y “Porcentaje de matrículas en cursos impartidos por instituciones nacionales o extranjeras”.

²⁵ Los métodos de cálculo indicados se refieren a: (Número de personas matriculadas en actos académicos/Número de matrículas previstas en el año actual) *100, y (Número de matrículas por otras instituciones/Número de matrículas por otras instituciones previstas en el año)*100.

involucradas en actividades diplomáticas de México”, se repitió el nombre del objetivo y el método de cálculo.²⁶ no fue consecuente con lo que pretendía medir el objetivo.

En el transcurso de la auditoría, mediante el oficio núm. IMR/01127/2025 del 19 de agosto de 2025, el Instituto Matías Romero documentó para el Pp E006 el diseño del Instrumento de Seguimiento de Desempeño (ISD) y del diagnóstico ampliado de 2025, e informó que implementó las observaciones realizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en las que se atendieron áreas de oportunidad asociadas con las notificadas por esta Entidad de Fiscalización Superior en cuanto a la modificación del problema central del Pp y la relación entre causas y efectos; del objetivo central y la vinculación entre los medios y fines, así como los ajustes en la narrativa de los distintos niveles de la MIR.

Además, el instituto acreditó la comunicación de la Unidad de Política y Estrategia para Resultados de la SHCP sobre la fusión del Pp E006 con el Pp E002 “Atención, protección, servicios y asistencia consulares”, a cargo del Instituto de Mexicanas y Mexicanos en el Exterior (IMME), a fin de notificar el Pp E005 “Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular” para el ejercicio fiscal de 2026, cuya operación estará compartida entre el instituto y tres unidades de control directo de la SRE, y en la MIR se integrarán 13 indicadores, de los cuales un objetivo de nivel de Componente y uno de Actividad estarán a cargo de la entidad fiscalizada.

El IMR acreditó los cambios en el diagnóstico ampliado y en el Instrumento de Seguimiento de Desempeño y la MIR de 2025, así como su participación en los instrumentos de diseño del nuevo Pp E005, con el que realizará sus funciones a partir del 2026, en corresponsabilidad con otras tres unidades de la SRE, se solventa lo observado.

2. *Identificación de necesidades para el diseño, elaboración y difusión de programas para el fortalecimiento de capacidades*

a) Detección de necesidades de formación, capacitación y actualización

En la planeación sectorial de relaciones exteriores del periodo 2020-2024, en la MIR 2024 del Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería” y en las funciones del Instituto Matías Romero, vigentes en el año de fiscalización, se hizo uso de forma indistinta de los términos capacitación, formación, actualización, actos académicos, programas de educación continua y capacitación, así como planes de formación y actualización, sin que de forma directa y homóloga se identifiquen en su normativa los servicios que presta la entidad fiscalizada.

En cuanto a las actividades de capacitación, en 2024, en el diagnóstico del Pp E006 se definió su población potencial con 5,390 personas, de las cuales 1,380 correspondieron al Servicio Exterior Mexicano (SEM), 3,471 a la SRE y 539 a otras instituciones de interés

²⁶ (Número de convocatorias publicadas en el año / Número de convocatorias programadas en el año)*100.

público. Al respecto, la detección de necesidades de capacitación se realiza en promedio cada dos años para incorporar cursos a la planeación anual, y se lleva a cabo con la aplicación de un cuestionario enviado por medio del Administrador del Correo de la SRE al personal de esta dependencia, por lo que, en el año fiscalizado, la participación debió ser de 4,851 personas (del SEM y de la secretaría).

De la atención del cuestionario, de los 4,851 potenciales participantes, el IMR informó que respondieron 478 (9.9% del personal del SEM y de la Cancillería), de éstos, 277 cuestionarios se tomaron en cuenta para la detección de necesidades de capacitación, en tanto que se contestaron de forma completa, representando al 5.7% del personal del SEM y de la Cancillería. Respecto del personal de otras instituciones de interés público, el instituto no informó del procedimiento mediante el cual planeó la atención de sus demandas y necesidades de capacitación.

Mediante el oficio núm. IMR/01127/2025 del 19 de agosto de 2025, el instituto documentó, para 2025, con el Instrumento de Diseño (Diagnóstico Ampliado) y la MIR del Pp E006, los ajustes en la redacción de los indicadores, con la finalidad de homologar algunos de los términos que se utilizan; asimismo, evidenció en el Anexo V Glosario y siglas del Programa Anual de Trabajo, actualizado en 2025, los conceptos de capacitación, formación, actualización y actos académicos, y en cuanto a los programas educativo de capacitación, educativo, académico, así como del programa de educación continua y capacitación, se precisó su uso como sinónimo de “curso”. Al respecto, aun cuando el IMR realizó acciones para homologar los términos en sus documentos programáticos y de planeación, no acreditó el mecanismo para definir y homologar en su normativa operativa los términos que de forma directa indiquen la prestación de los servicios que otorga.

En referencia con la planeación para la atención de las demandas y necesidades de capacitación del personal de otras instituciones de interés público, el IMR informó que “no es responsable” del proceso, y documentó la instrucción por parte de su dirección general para que la Academia Diplomática en las solicitudes de ediciones especiales de cursos, por parte de las instituciones de interés público, se realicen de manera oficial y se cumpla con los requisitos descritos en los “Requerimientos para solicitar la impartición de una edición especial de un curso del IMR”.

Si bien el IMR evidenció dicha instrucción, no presentó el programa de trabajo para definir los mecanismos para la atención de las demandas y necesidades de capacitación del personal de otras instituciones de interés público, tomando en cuenta que, durante 2024 y 2025, éstas formaron parte de la población potencial y objetivo del Pp E006.

En cuanto a la falta de definición y homologación en la normativa operativa de los términos que indiquen la prestación de sus servicios, mediante el oficio núm. IMR/01188/2025 del 2 de septiembre de 2025, el instituto documentó su participación en la reforma al artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; informó de cambios en los documentos de diseño del Pp E006 para 2025, y acreditó la instrucción de su dirección general para el uso consistente de los términos incluidos en el glosario del Programa Anual

de Trabajo el 28 de agosto de 2025, y para elaborar un programa de trabajo para definir y homologar los términos que indiquen la prestación de sus servicios, sin acreditar la aplicación de dicha homologación en su marco operativo normativo, y en el programa de trabajo no se incluyeron las actividades por desarrollar, las áreas encargadas de su implementación, los tiempos y los responsables de su autorización, por lo que se ratifica la observación.

En relación con el establecimiento de mecanismos para la atención de las demandas y necesidades de capacitación del personal de otras instituciones de interés público, el instituto refirió que “no tiene forma de planear la atención de [sus] demandas y necesidades de capacitación [...], debido a [que] los cursos [...] son a petición de parte [...]”, y evidenció las estadísticas del número de matrículas asignadas, así como de las oficinas de instituciones de interés público que participaron en la capacitación del IMR de 2020 a 2025, sin definir, con base en lo anterior, el proceso para la atención de la demanda anual de servicios de capacitación a este sector, por lo que se ratifica la observación.

b) Programación y difusión de la oferta de capacitación

A partir de la detección de necesidades de capacitación, se definieron 63 actividades en la materia en el anexo del Programa Anual de Trabajo 2024 del instituto, de las cuales el 68.2% (43) estuvo a cargo de alguna entidad diferente al IMR, el 30.2% (19) correspondió a la oferta académica a cargo de éste, y el 1.6% (1) fue en colaboración del instituto con otras instancias, con lo cual se demostró que la entidad fiscalizada planeó, diseñó y calendarizó la capacitación integrada en su planeación anual.

De la difusión de la oferta de capacitación, se publicaron 80 convocatorias, dirigidas a miembros del SEM y al personal que desempeña tareas para la SRE, mediante el Administrador del Correo de esta dependencia. En cuanto a las 63 actividades de capacitación programadas para 2024, se emitió convocatoria para el 82.5% (52) a realizar en 65 ediciones,²⁷ del restante 17.5% (11) no se identificó la publicación o la forma en la que se realizó su difusión, aun cuando se informó que el instituto puede contactar al área sustantiva para determinar la posibilidad de presentar a una persona; asimismo, en el caso de las 52 capacitaciones programadas que contaron con alguna convocatoria, el IMR las vinculó con 12 de 14 temáticas, pero no se identificó la relación directa con las materias de diplomacia, asuntos internacionales y política exterior de México, y promoción económica, turística y cultural.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante los oficios núms. IMR/01157/2025 del 25 de agosto de 2025 e IMR/01188/2025 del 2 de septiembre de 2025, el Instituto Matías Romero remitió la actualización de Anexo II del Programa Anual de Trabajo 2025, donde se verificó la

²⁷ Se refiere al número ocasiones en que se impartió una actividad de capacitación, dado que éstas se pueden impartir en una o en repetidas ocasiones al año.

asociación entre los cursos y temáticas normativas, así como la subcategoría en donde se establecieron los temas en específico por curso; además, la entidad fiscalizada acreditó la instrucción núm. IMR/01187/2025 del 1 de septiembre de 2025, emitida por la Dirección General del Instituto Matías Romero al personal de la Academia Diplomática para documentar la vinculación de los cursos de capacitación programados y realizados con la temática normativa del instituto, con lo que se solventa lo observado.

En lo referente a los mecanismos de control que le permitan documentar la difusión de las actividades de capacitación programadas, el instituto, si bien evidenció la instrucción de su dirección general para registrar los ofrecimientos educativos presentados de manera tardía y la justificación de las razones por las que no se realizó su difusión, no aclaró las razones por las que no se documentó la difusión de 8 cursos, los cuales se encuentran fuera del supuesto del mecanismo implementado, por lo que se ratifica la observación.

2024-5-05I00-07-0179-07-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Matías Romero realice un programa de trabajo que incluya las actividades por desarrollar, las áreas encargadas de su implementación, los tiempos y los responsables de su autorización, a fin de definir y homologar en su normativa operativa los términos que de forma directa indiquen la prestación de sus servicios y que guían el diseño de los documentos programáticos del Programa presupuestario encargado del fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería, en atención de lo establecido en el artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, norma Tercera. Actividades de Control, principio 12. Implementar Actividades de Control, y norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-05I00-07-0179-07-002 **Recomendación**

Para que el Instituto Matías Romero realice un programa de trabajo que incluya las actividades por desarrollar, las áreas encargadas de su implementación, los tiempos y los responsables de su autorización, a fin de establecer un mecanismo de control para el proceso de atención de las demandas de capacitación del personal de otras instituciones de interés público con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y habilidades, en atención de lo establecido en el numeral IX. Objetivos y funciones, apartado Funciones, Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, función 1, del Manual de Organización del Instituto Matías Romero, y en el artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control

Interno, Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, normas Tercera. Actividades de Control, principio 12. Implementar Actividades de Control, y Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-5-05I00-07-0179-07-003 **Recomendación**

Para que el Instituto Matías Romero establezca mecanismos de control que permitan documentar la publicación o la forma en la que se realiza la difusión del total de actividades de capacitación programadas, así como la emisión de convocatorias de los cursos que imparte y coordina orientados a servidores públicos de entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, en materia de diplomacia, asuntos internacionales y política exterior de México, en términos de lo establecido en el numeral IX. Objetivos y funciones, apartado Funciones, de la Dirección de Vinculación Internacional e Interinstitucional, función 2, del Manual de Organización del Instituto Matías Romero, y en el artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

3. *Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería*

a) Capacitación

En 2024, el Instituto Matías Romero recibió 2,004 solicitudes para acceder a las actividades de capacitación ofertadas, matriculando a 1,492 personas y, en el marco del Pp E006 "Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería", se efectuaron 65 actividades de capacitación en 100 ediciones, el 67.7% (44) fue en línea, el 24.6% (16) en modalidad presencial, y el restante 7.7% (5) en modalidad híbrida. De las actividades realizadas por el IMR, su mayor participación se presentó en la modalidad en

línea, con el 34.1% (15) de las 44 llevadas a cabo, y en las modalidades presencial e híbrida, su participación representó el 6.3% (1) de 16 y el 20.0% (1) de 5, respectivamente.

Sobre las ediciones, se identificó que en 13 de las 65 actividades de capacitación se concentraron 48 de las 100 ediciones, con un rango de 2 a 8 ocasiones, y de los cursos indicados, 12 fueron impartidos por el IMR, con lo cual tuvo a su cargo el 95.8% de las 48 ediciones. En cuanto a las 65 actividades de capacitación realizadas, el 89.2% (58) se incluyó en el anexo del Programa Anual de Trabajo (PAT) del instituto y el 10.8% (7) no estuvo en lo proyectado, sin que la entidad fiscalizada indicara el motivo de la implementación de estas últimas.

Al respecto, mediante el oficio núm. IMR/01127/2025 del 19 de agosto de 2025, el IMR informó las razones por las que los cursos pueden no estar incluidos en el PAT; además, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada documentó la instrucción de la Dirección General del Instituto Matías Romero para que, a partir de los trabajos de auditoría realizados, en el apartado de “cursos iniciados” de su informe mensual, se añadan los cursos que no estén considerados en su planeación anual correspondiente, precisando la justificación de su inclusión en las actividades de la Academia Diplomática, con lo que se solventa lo observado.

Además, el instituto vinculó las 65 actividades de capacitación con 13 temáticas,²⁸ pero no se identificó una relación directa con las materias de diplomacia, asuntos internacionales y política exterior de México, y promoción económica, turística y cultural. Asimismo, el IMR informó el establecimiento de cuatro temáticas normativas referentes a “diplomacia, política exterior, promoción económica, turística y cultural, así como política internacional”, asociadas a 18 subcategorías,²⁹ sin acreditar que dicha asociación se realizará en cada ejercicio fiscal para vincular las actividades de capacitación con las temáticas normadas.

En el transcurso de la auditoría, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. IMR/01188/2025 del 2 de septiembre de 2025, en cuanto a los mecanismos de control para vincular las actividades de capacitación con las materias de diplomacia, asuntos internacionales, política exterior de México, y promoción económica, turística y cultural, el instituto complementó la documentación respecto de las 65 actividades de capacitación que se realizaron en 2024, haciendo la vinculación con 4 temáticas y 13 subcategorías, de estas últimas aclaró que son categorizaciones de uso interno que le permiten tener un mayor control sobre los temas principales de los cursos. Además, se evidenció la instrucción por parte de la dirección general del IMR para incluir en el Índice Maestro de la Academia Diplomática (como registro de los cursos impartidos) la

²⁸ Las temáticas referidas son: asuntos consulares; asuntos económicos; asuntos jurídicos internacionales; asuntos multilaterales; comunicación; diplomacia; diplomacia pública y digital; diplomacia, cultura, asuntos económicos; idiomas; igualdad de género; negociación; promoción turística e imagen de México, y sensibilidad intercultural.

²⁹ El instituto mediante el reporte de cursos delimitó 13 subcategorías, pero en la temática normativa “Política internacional” se integran cinco subcategorías, ya contenidas en las temáticas “diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural” insertando la característica de “intertemática”.

temática normativa de los cursos que se han impartido de enero de 2024 a julio 2025, precisando que, en adelante, se deberá continuar realizando dicho registro, documentando la vinculación del periodo señalado.

Asimismo, el instituto acreditó el envío a la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, así como a la Dirección Jurídica, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, de la propuesta de actualización al artículo 62 del Reglamento interno de la referida secretaría, solicitando la eliminación de la materia de “política internacional”, al ser un concepto ambiguo y que coincide con los temas “en materia de diplomacia y política exterior de México”, a fin de establecer la atribución de preparación de recursos humanos.³⁰ Con base en esta propuesta, como hechos posteriores, el IMR evidenció la supresión de esa materia en el diagnóstico y la MIR del Pp E006, con lo que se solventa lo observado.

En 2024, para el indicador de nivel Propósito “Porcentaje de actos académicos coordinados anualmente por el Instituto Matías Romero”, de la MIR del Pp E006, se reportó un cumplimiento del 101.3% de la meta programada, con la realización de 78 actividades de capacitación, 57 actividades más respecto de las 21 establecidas³¹ en los registros del instituto, y en las acciones programadas se reportaron 77, lo que representó 14 más en relación con las 63 incluidas en el anexo del PAT.

En el periodo de 2020-2024, se presentó un incremento del 13.6% en promedio anual de las actividades de capacitación realizadas, al pasar de 39 acciones en 2020, a 65 en el año fiscalizado; las matrículas inscritas aumentaron en 0.9% en promedio anual, pasando de 1,439 a 1,492, en el mismo periodo, y las matrículas aprobadas se mantuvieron constantes, con 1,268 en ambos años; asimismo, la eficiencia terminal o matrícula que aprobó las capacitaciones se encontró en 88.1% para 2020 y en 85.0% para 2024.

En lo correspondiente a las diferencias entre lo reportado en el indicador de nivel de Propósito de la MIR y los registros del instituto, éste complementó la documentación y refirió que los cursos realizados que se incluyen en el indicador en mención corresponden a las 78 ediciones de los impartidos y coordinados por el Instituto Matías Romero, en consistencia con lo reportado en la MIR; en cuanto a la diferencia de las acciones programadas (77) en el indicador de Propósito respecto de lo establecido en el anexo del PAT, la entidad fiscalizada proporcionó el Anexo 2 del Programa Anual de Trabajo de 2024, en el que se establecieron 97 ediciones, de las que 77 corresponden a ediciones de cursos impartidos (55) por el instituto más los coordinados (22) por el IMR, que son los que se reportaron como meta del indicador.

³⁰ El IMR evidenció como último estatus en el seguimiento de la actualización del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores el acuse de envío del reglamento en mención a la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.

³¹ Se tomaron en cuenta los cursos otorgados por el IMR, así como los 4 en coordinación, ya que el instituto señaló que para el establecimiento de la meta de propósito “Sólo se integran los realizados por el IMR” y “No se incluyen los cursos que ofrecen las instituciones nacionales o extranjeras, ya que son muy difíciles de planificar porque dependen totalmente de lo que decidan ofertar, así como la aceptación de las personas candidatas que presenta México”.

b) Convenios de colaboración para la capacitación

En 2024, el Instituto Matías Romero reportó 61 convenios de colaboración vigentes, de los cuales el 91.8% (56) fue con academias diplomáticas e instituciones extranjeras de enseñanza e investigación en distintos países de las regiones de Europa, Asia-Pacífico, América del Norte, América Latina y el Caribe, Centroamérica, África y Medio Oriente, y el 8.2% (5) restante fue con instituciones nacionales, con lo cual se acreditan vínculos con otras academias diplomáticas e instituciones nacionales y extranjeras de enseñanza e investigación. El instituto refirió que, respecto de los vínculos de colaboración con instituciones extranjeras y nacionales, “en ninguno de los casos se llevaron a cabo cursos de capacitación durante el 2024”.

4. *Contribución a la formación de personas involucradas en actividades diplomáticas*

a) Contribución a la formación y actualización de recursos humanos de alto nivel analítico y técnico, en beneficio del SEM, la SRE y otras instituciones de interés público

Para 2024, se determinó una discrepancia entre las finalidades del Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería” establecidas en sus documentos programáticos y normativos, ya que los primeros priorizan la necesidad de capacitación para que el personal del SEM, la SRE y de las personas involucradas en actividades diplomáticas de México cuenten con competencias para realizar sus funciones³² y, los segundos, se enfocan en la preparación de recursos humanos de alto nivel analítico y técnico.³³ Al respecto, la entidad fiscalizada reconoció como objetivo de la capacitación lo descrito en los documentos programáticos, ya que para medir las habilidades analíticas y técnicas requiere de metodologías específicas y especializadas que corresponden a áreas orientadas a la gestión y desarrollo de recursos humanos y no solamente académicas.

Con base en lo anterior y tomando en cuenta que el instituto está en proceso de elaborar una propuesta de ajuste al artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se identificó como un área de mejora que realice un análisis desde el ámbito académico de su competencia para definir sus funciones sustantivas y, con ello, establecer los mecanismos de control para determinar la contribución de la operación del Instituto Matías Romero en el sector de Relaciones Exteriores.

³² En el “Diagnóstico del Pp E006 Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, de 2024, se indica que el programa citado “surge de la necesidad del Estado mexicano de capacitar a las personas involucradas en actividades diplomáticas de México, que incluye a las y los miembros del Servicio Exterior Mexicano, y al personal de la Cancillería y de instituciones de interés público, a fin de que éstos cuenten con las competencias necesarias para enfrentar los retos de la labor diplomática contemporánea.” En la MIR del Pp E006, en el objetivo de nivel de Propósito se establece que “Las personas involucradas en actividades diplomáticas de México cuentan con una oferta de capacitación en materia de diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural”.

³³ En el Manual de Organización del Instituto Matías Romero, numeral IX. Objetivos y funciones, apartado Funciones, de la Dirección General del Instituto Matías Romero, función 1, se indica que la Dirección citada debe “Coordinar la formación de recursos humanos de alto nivel analítico y técnico en materia de diplomacia, política internacional y política exterior de México, en beneficio del SEM, la SRE y otras instituciones de interés público”.

Sobre la necesidad central de atención del Pp E006, en 2024, referida a que las personas involucradas en actividades diplomáticas de México no cuentan con la capacitación necesaria en materia de diplomacia, política exterior, promoción económica, turística y cultural, el instituto no cuantificó la magnitud del problema, en términos del número de personas involucradas en actividades diplomáticas que “no cuentan con la capacitación necesaria”, en consecuencia, no se conoce en qué medida la entidad contribuyó a la atención de esta problemática, por lo que se identificó como un área de oportunidad para el instituto la determinación y generación de información en la materia.

Asimismo, en 2024, la población susceptible de recibir los servicios del IMR y con posibilidad de contestar el cuestionario de detección de necesidades de capacitación, por formar parte del SEM y de la SRE, se cuantificó en 4,851 personas, de las cuales el 5.7% (277) lo hizo de forma completa, requisito para que las respuestas sean consideradas en la planeación anual. Con base en los resultados de los cuestionarios de detección de necesidades, se programaron 63 actividades de capacitación, realizándose 65, con lo que se matricularon 1,492 personas,³⁴ de las cuales el 85.0% (1,268) aprobó los cursos, sin que en todos los casos se pudiera determinar la vinculación de la capacitación con las materias señaladas en la MIR del objetivo de nivel de Propósito,³⁵ ni que con la detección de necesidades y las acciones realizadas se atendiera la necesidad central de intervención gubernamental del programa.

El IMR documentó la difusión y aplicación de la “Estrategia de Cobertura del Programa presupuestario E006 Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, de agosto de 2025, en la que determinó la magnitud de cobertura del Pp E006 en 2025 y calculó la afectación de la problemática para los integrantes del SEM de carrera y temporales en el 80.0% (838 de 1,048 personas); del personal de la Cancillería, refirió que la falta de capacitación afecta al 50.0% (1,514 de 3,028 personas); y sobre el personal de instituciones de interés público, precisó un estimado de la población potencial que atiende (469 en promedio), indicando que este sector no se puede agregar en la cuantificación de la magnitud, ya que los cursos que le ofrece se realizan a petición de parte.

Con base en lo anterior, el instituto determinó que, en 2024, el universo de personas afectadas por la falta de capacitación fue de 2,352, de las cuales matriculó al 43.5% (1,023), correspondiente a personal del SEM y de la Cancillería. En cuanto a la actualización de la población por atender, en la estrategia de cobertura del Pp E006, el IMR estableció los elementos a considerar para su estimación a futuro, y concluyó que la población potencial de sus servicios en los próximos años (2025 a 2027) permanecerá constante en 4,716 personas. Es así como con la identificación de la población con necesidades de capacitación y la delimitación de la magnitud de la problemática por atender, se solventa lo observado.

³⁴ El 41.2% (615) correspondió a servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el 31.4% (469) a otras instituciones y el 27.4% (408) fueron miembros del Servicio Exterior Mexicano.

³⁵ Se refiere a las materias de diplomacia, política exterior, promoción económica, turística y cultural.

Respecto de su contribución mediante las acciones de capacitación y difusión al sector de Relaciones Exteriores, el IMR documentó la propuesta de modificación del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con la que cambian las finalidades de sus actividades. Asimismo, proporcionó los documentos de diseño del Pp E006 para 2025, e informó del ajuste en los indicadores de nivel de Fin y de Propósito, pero no se precisaron los mecanismos con los que el instituto determinaría su contribución a las nuevas prioridades, tomando en cuenta la detección de necesidades y los temas a difundir, por lo que se ratifica la observación.

b) Contribución a la formación de personas involucradas en actividades diplomáticas con capacidad crítica mediante actividades de difusión

Sobre las acciones de difusión que organizó en 2024, la entidad fiscalizada informó que para determinar las necesidades o temas por divulgar para las conferencias, podcast y publicaciones tomó en cuenta las prioridades de la política exterior de México, los temas de coyuntura internacional, los de interés para la agenda de la política exterior de México y por solicitud; para las exposiciones del museo de la Cancillería, entre otros criterios, indicó las prioridades y líneas temáticas relevantes de política exterior, la producción artística actual de mexicanas y mexicanos, y las propuestas y colaboraciones con las representaciones de México en el exterior; en tanto que en las visitas estudiantiles no se estableció una temática, ni se documentó la aplicación de los criterios señalados en la materia.

En cuanto a la programación de las acciones de difusión, la entidad fiscalizada precisó que las áreas responsables, conforme a su planeación y a la definición del anteproyecto de presupuesto, determinan el número de acciones de difusión por realizar en el año, y de acuerdo con el número total de eventos realizados en el año anterior, se estima el número de solicitudes, sin que se documentara el proceso para la formulación de metas para 2024.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. IMR/01157/2025 del 25 de agosto de 2025, la entidad fiscalizada acreditó la instrucción de su dirección general del “Mecanismo de determinación de metas de las actividades de difusión para 2026 y su vinculación con la temática normativa del Instituto Matías Romero”, como resultado de su aplicación las áreas responsables de la difusión elaboraron un calendario de las actividades programadas por mes de 2026, documentando su relación con las temáticas normativas, lo cual sirvió de base para la elaboración de las metas de las actividades de difusión que corresponden a los Indicadores de Componente 3 y Actividad 3 del Pp E005 de 2026, con lo que se solventa lo observado.

En el año fiscalizado, en el Programa Anual de Trabajo (PAT) del instituto en materia de difusión, en el “Pilar II: Difusión y vinculación internacional”, se incluyeron ocho tipos³⁶ de

³⁶ Actividades: (1) Conferencias, seminarios, conversatorios, presentación de publicaciones, entre otros; (2) Contenido auditivo (podcast, cápsulas y audionotas); (3) Visitas estudiantiles al IMR; (4) Difusión digital (tweets y boletín electrónico)

actividades, y en el “Pilar III: Investigación y publicación”, se establecieron dos,³⁷ además en la normativa reglamentaria general del instituto se definieron siete actividades de difusión,³⁸ y en su norma operativa general y específica se integraron seis tipos de gestiones,³⁹ por lo que no en todos los casos se identifica de forma directa su vinculación con las cinco actividades⁴⁰ referidas en el indicador de nivel de Actividad “Porcentaje de acciones de difusión gestionadas por Instituto Matías Romero” de la MIR 2024 del Pp E006, ni en su método de cálculo.

Al respecto, con el oficio núm. IMR/01188/2025 del 2 de septiembre de 2025, en cuanto a la homologación de las actividades de difusión en su planeación anual y en la MIR, así como en la normativa reglamentaria y operativa, el IMR informó que algunas gestiones de difusión adoptan formatos diversos o responden a necesidades específicas que no siempre se reflejan bajo una categoría única o estandarizada en todos los instrumentos institucionales, pero corresponden a las conferencias, podcast, exposiciones, publicaciones y visitas estudiantiles, registradas en el indicador de “Actividades de Difusión”, y todas contribuyen al mismo objetivo programático; además, realizó la vinculación de dichas actividades por unidad del instituto, así como la alineación de éstas con sus documentos normativos y su programa anual de trabajo.

Asimismo, la entidad fiscalizada documentó la propuesta de modificación al artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la que detallan las actividades de difusión, proponiendo “conferencias” y sustituir “programas en medios electrónicos” por “episodios de pódcast”, con lo que, de acuerdo con el instituto, se lograría una mayor consistencia entre las diferentes actividades que realiza en la actualidad, así como entre sus documentos operativos, con lo que se solventa lo observado.

Para 2024, se realizaron 168 actividades de difusión, el 47.6% (80) correspondió a visitas académicas, las cuales, de acuerdo con la entidad fiscalizada, por su naturaleza, no generan una capacidad crítica en los participantes, el 8.4 % (14) a exposiciones en el Museo de la

“Este mes en el IMR”); (5) Feria del Libro; (6) Museo de la cancillería (Exposiciones clausuradas y Noches de Museos); (7) Eventos relacionados con temas de política exterior de México, relaciones internacionales y diplomacia; y (8) Memoranda de entendimiento suscrita y/o actualizada.

³⁷ Actividades del centro de investigación: 1) conferencia anual y 2) Publicaciones diplomáticas, Revista Mexicana de Política Exterior, nota de análisis, apunte de política exterior, historia oral de la diplomacia en mexicana y otras publicaciones, sin que el instituto indicara a que se refieren estas últimas.

³⁸ En Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículo 62, fracción III, así como en el Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el apartado Objetivos y funciones, 1.1.4 Instituto Matías Romero, función primera, se establecen las actividades de difusión: foros de análisis, presentaciones de libros, exposiciones, programas en medios electrónicos, encuentros con estudiantes universitarios y divulgación de ofertas laborales y académicas en organismos multilaterales.

³⁹ En el Manual de Organización del Instituto Matías Romero, numeral IX. Objetivos y funciones, apartado Funciones, de la Dirección General del Instituto Matías Romero, en la función 3, se establecen las actividades de difusión: foros de análisis, presentaciones de libros, programas en medios electrónicos, propagación de ofertas laborales y académicas en organismos multilaterales, y encuentros con estudiantes universitarios.

⁴⁰ Podcast, conferencias, publicaciones, visitas académicas y exposiciones en el Museo de la Cancillería.

Cancillería, donde el público principal es población general, el 22.6% (38) a podcasts, el 12.5% (21) a conferencias, y el 8.9% (15) a publicaciones, enfocadas principalmente a personal de la Cancillería y miembros del SEM.

Con las gestiones enunciadas, exceptuando las publicaciones, el instituto cuantificó que, en 2024, impactó a 46,015 personas, de las que no se refirió su proporción por los tres subgrupos que conforman la población potencial y objetivo del programa,⁴¹ a fin de precisar las actividades que permitieron la actualización.⁴² de sus conocimientos. Con base en lo anterior, se determinó que la entidad presentó áreas de oportunidad, ya que no dispuso de mecanismos para valorar el impacto de las actividades de difusión para la actualización de conocimientos, tomando en cuenta las necesidades de capacitación de su población objetivo y desconoce de forma cuantitativa su contribución a la formación de personas involucradas en actividades diplomáticas para que contaran con capacidad de crítica en materia de relaciones internacionales y política exterior de México, así como al objetivo de nivel Fin de la MIR del Pp E006, ya que en éste se señala que mediante las acciones de difusión se contribuye a la consolidación de las relaciones de amistad.

2024-5-05I00-07-0179-07-004 **Recomendación**

Para que el Instituto Matías Romero realice un programa de trabajo que incluya las actividades por desarrollar, las áreas encargadas de su implementación, los tiempos y los responsables de su autorización, a fin de que, desde el ámbito académico de su competencia, realice un análisis de sus documentos normativos y programáticos, y defina sus funciones sustantivas para establecer los mecanismos de control que determinen su contribución, mediante las acciones de capacitación y difusión, al sector de Relaciones Exteriores, tomando en cuenta la detección de necesidades y la determinación de los temas en materia de diplomacia, política exterior, promoción económica, turística y cultural, en términos de lo establecido en el artículo 62, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; del Apartado Objetivos y funciones, numeral 1.1.4 Instituto Matías Romero, función primera, del Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores; del numeral IX. Objetivos y funciones, apartado funciones, de la Dirección General del Instituto Matías Romero, función 1, del Manual de Organización del Instituto Matías Romero; y del artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo "Modelo Estándar de Control Interno", Capítulo I

⁴¹ De acuerdo con el "Diagnóstico del Programa presupuestario E006 Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y la Cancillería", la población potencial y objetivo del programa se refiere a: miembros del SEM, personal de la SRE, así como personal de otras instituciones de interés público.

⁴² El instituto señaló que la actualización se refiere al proceso mediante el cual se pone al día los conocimientos de las personas involucradas en actividades diplomáticas de México, mediante la organización de acciones de difusión, específicamente la celebración de conferencias y exposiciones, así como la publicación de obras editoriales y la emisión de episodios de podcast y que éstas acciones contribuyen a la formación de una capacidad crítica en la medida en que diversifica las oportunidades de análisis y reflexión sobre temas clave de la política exterior; ofrecer al personal diplomático y a la comunidad interesada un acceso continuo a contenidos relevantes y actualizados; estimula la formación permanente a través del arte, la cultura, la historia y el pensamiento internacional, reforzando habilidades como la evaluación informada, la interpretación crítica de contextos y la construcción de juicios fundamentales.

"Estructura del Modelo", numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Ejercicio del gasto del Pp E006 "Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería"*

En 2024, el Instituto Matías Romero ejerció 15,425.9 miles de pesos en el Pp E006 "Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería", el 31.8% (7,206.5 miles de pesos) menos respecto de los 22,632.4 miles de pesos aprobados para dicho programa. Asimismo, de acuerdo con el Instituto Matías Romero, el presupuesto ejercido en actividades de difusión y capacitación en línea y presencial fue de 4,572.8 miles de pesos, lo que representó el 29.6% de los 15,425.9 miles de pesos ejercidos en el Pp E006.

En lo referente a las adecuaciones presupuestarias del Pp E006, en 2024, el instituto reportó 127 adecuaciones con 626 movimientos, en los que se identificó una diferencia con el presupuesto reportado como modificado en la Cuenta pública 2024. Al respecto, con el oficio núm. IMR/01127/2025 del 19 de agosto de 2025, la entidad fiscalizada complementó la información, documentando 135 adecuaciones presupuestarias, al cierre de 2024, de las cuales, para las ampliaciones se registró un monto de 6,856.5 miles de pesos y para las reducciones un presupuesto de 14,063.0 miles de pesos, teniendo como resultado 7,206.5 miles de pesos, cifra que coincide con la diferencia entre lo reportado como autorizado y ejercido en la Cuenta Pública.

En materia de rendición de cuentas, para 2024, el instituto reportó la realización de actividades de capacitación, así como la publicación de nuevas ofertas educativas para el personal del Servicio Exterior Mexicano, de la cancillería y de instituciones de interés público, y en cuanto a la difusión, informó de la realización de conferencias, del lanzamiento de las nuevas publicaciones del Centro de Investigación Internacional por medio de las plataformas de redes sociales, la emisión del podcast "La diplomacia Turística de México desde el Exterior".

6. *Evaluación del Control Interno*

Para verificar la aplicación de las normas de control interno en la operación del Pp E006 "Fortalecimiento de las Capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería", se solicitó al Instituto Matías Romero que respondiera un cuestionario respecto de su Sistema de Control Interno Institucional en 2024, con 53 reactivos distribuidos en cada una de las 5 normas de control, referente a los 17 principios correspondientes.

De los 53 reactivos incluidos en el cuestionario, en 49 (92.4%) el IMR contestó de manera afirmativa, sin que para 4, la evidencia acreditara la relación con su atención, los cuales se vincularon con la Norma primera “Ambiente de Control”, la Norma segunda “Administración de riesgos” y la Norma tercera “Actividades de control”; en 3 (5.7%) señaló que no le fueron aplicables, pero en su normativa reglamentaria y operativa se identificó que cuenta con funciones o atribuciones para realizarlas, y se corresponden con la Norma primera y la Norma cuarta “Información y comunicación”, y de 1 (1.9%) contestó de manera negativa, el cual se insertó en la Norma tercera.

Además, para la Norma primera “Ambiente de Control”, el IMR señaló que el “manual de organización fue autorizado en mayo de 2025” y “remitió [...] la solicitud de actualización de algunos perfiles de puesto que recientemente sufrieron cambios”, sin documentar que la versión de su actualización integre las modificaciones realizadas en su diseño estructural, así como de sus formatos de descripción y perfil de puestos; en cuanto al aseguramiento de un entorno y clima organizacional de respeto e integridad, refirió prácticas transformadoras, sin acreditar la realización de las establecidas en la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional.

Para la Norma segunda “Administración de riesgos”, el instituto documentó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos Interno 2025, en el que se tomaron en cuenta las propuestas de su personal para “definir los riesgos y sus acciones de control que se incorporarán en dicho programa”. Sobre la Norma tercera “Actividades de control”, el IMR señaló que la SRE se encuentra realizando el sistema de “Gestión Académica IMR”, como segunda etapa del portal aplicativo de registro del IMR (Sistema Registro), con el propósito de automatizar los procesos que actualmente se realizan de forma manual, de lo cual no remitió la documentación correspondiente.

Para la Norma cuarta “Información y Comunicación”, la entidad fiscalizada informó que solicitaría a la SRE la relación de todas las adecuaciones presupuestarias, con el objetivo de verificar que hayan sido registradas, sin especificar el mecanismo a implementar y su validación por los responsables de ello, así como la solicitud de las modificaciones presupuestales del instituto a la secretaría.

Con el oficio núm. IMR/01188/2025 del 2 de septiembre de 2025, para la Norma primera “Ambiente de Control”, en cuanto al seguimiento adecuado de los principios de control interno, el instituto documentó la información referente a la versión actualizada del Manual de Organización del IMR del 20 de mayo 2025, que integró las modificaciones realizadas a su diseño estructural funcional, acreditó los formatos de descripción de perfil de puestos y la ejecución de las ocho prácticas transformadoras correspondientes a la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional.

En cuanto a la Norma tercera, “Actividades de control”, el instituto documentó el resumen de resultados del cuestionario de satisfacción de tres cursos, el envío y los resultados del “cuestionario de evaluación de la labor del IMR y detección de necesidades”; además, en referencia al Sistema “Gestión Académica IMR”, se indicó su estatus, los diferentes

módulos que lo integran y señaló que cuando se complete el sistema se podrá comprobar el cumplimiento de requisitos de las convocatorias, actualizar las bases de datos de las solicitudes, así como los compendios de datos de las personas participantes en los cursos.

Respecto de la Norma cuarta “Información y Comunicación”, en lo referente a la disposición de sistemas de información de la situación contable, se documentó la instrucción formalizada por Director General del instituto referente a solicitar al Director General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) la relación de todas las adecuaciones presupuestarias, lo cual se iniciará para septiembre de 2025, y evidenció la respuesta de éste, indicando la factibilidad de llevar a cabo lo señalado, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Para 2024, en el marco de operación del Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, el Instituto Matías Romero matriculó 1,492 personas en sus diferentes actividades de capacitación, lo cual representó el 27.7% de la población que el instituto definió como potencial, y llevó a cabo 168 actividades de difusión, en las que cuantificó impactar a 46,015 personas, sin que contara con un mecanismo para determinar la contribución de los servicios de capacitación y difusión al sector de Relaciones Exteriores, tomando en cuenta la detección de necesidades y la determinación de los temas en la materia, por lo que no se pudo conocer en qué medida contribuyó a la atención de esta problemática.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Aseguramiento de calidad.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

4 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 11 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas del Instituto Matías Romero en el fortalecimiento de las capacidades de las personas involucradas en actividades diplomáticas de México. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

De acuerdo con los artículos 6, inciso B, fracción I, y 62, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se establece que el Instituto Matías Romero (IMR) es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), el cual tiene la atribución de preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico, así como contribuir a la formación de personas con capacidad crítica mediante acciones de capacitación y difusión en materia de relaciones internacionales y política exterior de México.⁴³

Para 2024, el instituto operó el Programa presupuestario (Pp) E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”, a fin de contribuir a atender la problemática determinada en su diagnóstico referente a que las “Personas involucradas en actividades diplomáticas de México no cuentan con la capacitación necesaria en materia de diplomacia, política exterior, promoción económica, turística y cultural”,⁴⁴ para lo cual ejerció 15,425.9 miles de pesos, cuyos registros internos fueron coincidentes con lo reportado en la Cuenta Pública.

⁴³ DOF, 14 junio de 2021.

⁴⁴ Diagnóstico del Programa Presupuestario E006 Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y la Cancillería, “2.1 Definición del problema”, Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2024, p. 9.

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, el Instituto Matías Romero contó con áreas de oportunidad en el diseño del Pp E006, ya que la determinación de la problemática por atender con dicho Pp se presentó como síntoma de la necesidad (causa); en cuanto a sus cuatro causas y tres efectos, las primeras no tuvieron una relación con la necesidad establecida, y los segundos no se consideraron resultado directo de la necesidad; respecto de la definición del árbol de objetivos, no se describió la solución de la necesidad; en tres de sus cuatro medios centrales, su consecución no contribuye de forma directa al objetivo planteado, el medio restante no tiene relación con alguna de las causas definidas, y de atender el objetivo del árbol, los tres fines no serían cumplidos en su totalidad con la prestación de servicios de capacitación. Lo anterior limitó el análisis de la Estructura Analítica del programa en el perfilamiento de los objetivos de los niveles que conformaron la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 y, en consecuencia, también en la relación causa-efecto entre los objetivos, indicadores y métodos de cálculo que la integraron, así como en la vinculación del programa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para 2024, el instituto definió como su población potencial a 5,390 personas, de las cuales 1,380 corresponden al Servicio Exterior Mexicano (SEM), 3,471 a la SRE y se estimó al personal de otras instituciones de interés público en 539. Al respecto, la detección de necesidades de capacitación que se realiza, en promedio, cada dos años se lleva a cabo con la aplicación de un cuestionario enviado por medio del Administrador del Correo de la SRE al personal de esta dependencia y del SEM, por lo que, en 2024, la participación debió ser de 4,851 personas.

De la atención del cuestionario, de los 4,851 potenciales participantes, el IMR informó que respondieron 478 (9.9% del personal del SEM y de la Cancillería), de éstos, 277 se tomaron en cuenta para la detección de necesidades de capacitación, en tanto que se contestaron de forma completa, representando al 5.7%. Respecto del personal de otras instituciones de interés público, el instituto no informó del procedimiento mediante el cual planeó la atención de sus demandas y necesidades de capacitación.

Con base en la detección de necesidades realizada en materia de capacitación, el Instituto Matías Romero planeó, diseñó y calendarizó el programa de capacitación de 2024, el cual fue integrado en su planeación anual con 63 cursos, en los que se emitió convocatoria para el 82.5% (52), en tanto que del 17.5% (11) no se identificó la publicación o la forma en la que se realizó su difusión, ni la vinculación con las materias normadas de diplomacia, asuntos internacionales y política exterior de México, y promoción económica, turística y cultural, para contribuir al logro de sus metas y objetivos institucionales.

Además, en los documentos normativos de operación y programáticos del Pp E006, se identificó el uso indistinto de los términos de capacitación, formación, actualización, actos académicos, programas académicos, así como programas de educación continua y de capacitación, y aun cuando la entidad fiscalizada los refirió como sinónimos, no determinó que de forma directa indiquen los servicios que presta.

En 2024, el instituto realizó 65 actividades de capacitación con 100 ediciones, donde se matriculó a 1,492 personas, de las que el 85.0% (1,268 personas) concluyó de manera satisfactoria. En dichas actividades, siete (10.8%) no estuvieron dentro de lo programado, sin que la entidad fiscalizada precisara el motivo de su implementación; asimismo, de las 65 actividades no se documentó su vinculación con las temáticas normadas, y se presentaron diferencias entre los registros del instituto y lo reportado en la MIR en cuanto al número de actividades de capacitación realizadas.

En referencia con la contribución del instituto a preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico mediante las acciones de capacitación, la entidad fiscalizada informó que no cuenta con mecanismos para valorar dicha contribución, ya que, para ello, es necesario implementar pruebas de competencias, las cuales no realiza; además, la detección de necesidades, la programación y realización de actividades de capacitación no estuvieron vinculadas con las materias o temáticas normadas, y tampoco con la atención de la necesidad central de intervención gubernamental con el Pp E006.

En cuanto a la contribución de las actividades de difusión a la actualización y a la formación de personas con capacidad crítica, en 2024, no se evidenciaron los mecanismos mediante los cuales el instituto definió los temas a difundir mediante las conferencias, podcasts, publicaciones, visitas estudiantiles al instituto y exposiciones del Museo de la Cancillería, ni documentó el proceso de determinación de metas; además, presentó discrepancias entre los tipos de gestiones de difusión establecidas en sus documentos de planeación anual, reglamentarios, normativos operativos y programáticos.

De las 168 difusiones realizadas, no se dispuso de mecanismos que permitieran determinar su impacto en la actualización de la población objetivo del programa, además de desconocer de forma cuantitativa su contribución a la formación de personas involucradas en actividades diplomáticas para que contaran con capacidad de crítica en materia de relaciones internacionales y política exterior de México, así como a la consolidación de las relaciones de amistad, entendimiento y mutuo beneficio con países de las distintas regiones del mundo, como se enuncia en el objetivo de nivel Fin de la MIR del Pp E006.

Del Cuestionario de Control Interno, vinculado con el Pp E006, el IMR respondió los 53 reactivos, de los cuales en 49 (92.4%) contestó de manera afirmativa, sin que para 4 remitiera evidencia suficiente para acreditar la relación con su atención; en 3 (5.7%) señaló que no le fueron aplicables, pero en su normativa reglamentaria y operativa se identificó que cuenta con funciones o atribuciones para realizarlas, y en 1 (1.9%) contestó de manera negativa.

En conclusión, en 2024, el Instituto Matías Romero mediante el Pp E006 “Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería” matriculó 1,492 personas en sus diferentes modalidades de capacitación, lo cual representó el 27.7% de la población que el instituto definió como potencial, llevó a cabo 168 actividades de difusión, conferencias, publicaciones, podcasts, visitas estudiantiles, exposiciones del museo de cancillería, en las que cuantificó impactar a 46,015 personas, pero no contó con mecanismos

para valorar su contribución a preparar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico, así como a la formación de personas con capacidad crítica mediante los servicios de capacitación y difusión que presta.

En el transcurso de la auditoría, el instituto aclaró la diferencia entre las acciones de capacitación programadas en la MIR y en su anexo del Programa Anual de Trabajo 2024; acreditó el total de adecuaciones presupuestarias al cierre del ejercicio fiscal analizado y el seguimiento de los principios de control interno 1, 3, 11 y 13;⁴⁵ asimismo, informó y documentó la fusión, para el ejercicio fiscal de 2026, del Pp E006 con el Pp E002, para institucionalizar el Pp E005 “Atención y servicios integrales de protección y asistencia consular”, que integrará 13 indicadores, de los cuales el IMR tendrá a su cargo uno de Componente y uno de Actividad.

Adicionalmente, con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la entidad fiscalizada mediante su dirección general instruyó a su personal para documentar la vinculación de sus cursos de capacitación programados y realizados con las temáticas normativas; para justificar la realización de cursos no considerados en su planeación; asimismo, documentó la elaboración y aplicación del mecanismo para la determinación de metas de las actividades de difusión para 2026 y de la “Estrategia de Cobertura del Programa presupuestario E006 Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería”.

Las recomendaciones se orientan a que el Instituto Matías Romero, en el marco de sus atribuciones en materia de fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería, defina y homologue en su normativa operativa los servicios que presta y que guían el diseño de los documentos programáticos; establezca los mecanismos para normar el proceso para la atención de las demandas y necesidades de capacitación del personal de otras instituciones de interés público; para documentar la publicación o la forma en la que se realiza la difusión del total de actividades de capacitación programadas, así como para que realice un análisis de sus documentos normativos y programáticos que le permita definir sus funciones sustantivas, determinando su contribución al sector de Relaciones Exteriores, tomando en cuenta la detección de necesidades y la determinación de los temas en la materia.

⁴⁵ Se refiere a los principios de “Mostrar actitud de respaldo y compromiso”, “Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad”, “Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las Tecnologías de la Información y comunicaciones” y “Usar Información relevante y de calidad”, respectivamente.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 1, 3, 5 y 6 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, y de manera parcial los de los resultados 2 y 4.

En relación con el resultado 2 se determinó que se atienden parcialmente los hallazgos, toda vez que si bien el instituto acreditó cambios en los documentos de diseño del Pp E006 para 2025, así como la instrucción de su dirección general para el uso consistente de los términos definidos en el glosario del Programa Anual de Trabajo del 28 de agosto de 2025, esto no modifica la norma operativa del instituto; además, remitió la propuesta de modificación al artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, iniciada en noviembre de 2024, sin que en ella se refiera la homologación de los términos que de forma directa indiquen la prestación de sus servicios, por lo que se ratifica la observación.

En cuanto al establecimiento de mecanismos para la atención de las demandas y necesidades de capacitación del personal de otras instituciones de interés público, el IMR refirió que “no tiene forma de planear la atención de [sus] demandas y necesidades de capacitación [...], debido a [que] los cursos [...] son a petición de parte [...]. El instituto no tiene [...] la capacidad para realizar encuestas de detección de necesidades [...] en otras dependencias a nivel federal, estatal y municipal, ni en los [...] poderes de la Unión [...]”. También, indicó que “Si bien el número de matrículas [de] personal de estas instituciones no ha variado [...] en los últimos cinco años, existen fluctuaciones [...] en algunos de ellos, lo

que impide [...] planear más allá de los ya fueron solicitados al momento de elaborarse el Programa Anual de Trabajo”.

El instituto evidenció las estadísticas del número de matrículas asignadas de cursos y oficinas de instituciones de interés público que participaron en la capacitación del IMR de 2020 a 2025, con un total de 1,972 matrículas,⁴⁶ 678 oficinas participantes⁴⁷ y 8 cursos realizados en 729 ediciones, de estos últimos, en el periodo señalado, 7 se impartieron entre 6 a 255 veces y 1 referente al “Seminario de política exterior de México para diputadas y diputados” se realizó una vez. Con base en que la entidad fiscalizada atiende la demanda de las instituciones que le solicitan sus servicios, en las estadísticas de atención y en el establecimiento del documento de solicitud para la impartición de una edición especial de un curso, sin definir, con base en lo anterior, el proceso para la atención de la demanda anual de servicios de capacitación a este sector, por lo que se ratifica la observación.

En cuanto a los mecanismos de control para documentar la difusión del total de actividades de capacitación programadas, el instituto evidenció la instrucción de su dirección general para registrar las invitaciones y justificar las razones por las que no se realizó su difusión, pero no aclaró las razones por las que 8 de 63 actividades de capacitación, incluidas en su programa de trabajo de 2024, no fueron difundidas y se encuentran fuera del supuesto del mecanismo implementado, por lo que se ratifica la observación.

En el resultado 4, los hallazgos se atienden parcialmente, pues respecto de la determinación de la contribución del instituto al sector de Relaciones Exteriores con sus actividades de capacitación y difusión, se documentó la propuesta de modificación del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, destacando la eliminación, en la fracción I, de la atribución de preparar recursos humanos “de alto nivel analítico y técnico”,⁴⁸ y en la fracción III, de lo referente a la “formación de personas con capacidad crítica en materia de relaciones internacionales y política exterior de México”, a través de actividades de difusión”.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó el Instrumento de Seguimiento de Desempeño (MIR) del Programa presupuestario E006, y el Instrumento de Diseño (Diagnóstico Ampliado), ambos de 2025, e informó que en éstos destaca el ajuste en los indicadores de Fin a “contribuir a la ejecución efectiva de la política exterior de México a través de la capacitación y actualización en temas de diplomacia y política exterior de las personas involucradas en actividades diplomáticas de México”, y el de nivel de Propósito, referente a

⁴⁶ De las 1,972 matrículas, el 50.2% (989) fueron de gobiernos locales, el 28.1% (554) de la Administración Pública Federal (APF) y el 21.7% (429) de los poderes Legislativo y Judicial.

⁴⁷ De las que 678 oficinas, el 92.9% (630) fueron de gobiernos locales, el 4.4% (30) del Poder Legislativo, el 2.2% (15) de la Administración Pública Federal y el 0.5% (3) del Poder Judicial.

⁴⁸ La modificación propuesta a la fracción I, del artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores fue: “Preparar recursos humanos en materia de diplomacia y política exterior de México, en beneficio del Servicio Exterior Mexicano, la Secretaría y otras instituciones de interés público, refiriéndose en su conjunto como personas involucradas en actividades diplomáticas de México”.

“personas involucradas en actividades diplomáticas de México se capacitan en materia de diplomacia y política exterior de México por lo que tienen los conocimientos necesarios que les permiten ejecutar efectivamente la política exterior de México”, especificando que “[...] estas modificaciones se realizaron con base en una valoración sobre la contribución de los servicios públicos que genera el instituto (cursos de capacitación y actividades de difusión) a su población potencial [...]”.

En este sentido, si bien fueron eliminadas de la normativa reglamentaria las funciones de formar recursos humanos de alto nivel analítico y técnico, así como con capacidad crítica, y se realizaron ajustes al diagnóstico y MIR del Pp E006, no se refirieron los mecanismos con los que determinaría la contribución a las nuevas prioridades establecidas, tomando en cuenta la detección de necesidades y los temas a difundir, por lo que se ratifica la observación.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, el Instituto Matías Romero cumplió con el diseño de los árboles del problema y de objetivos del Pp E006 "Fortalecimiento de las capacidades del Servicio Exterior Mexicano y de la Cancillería", de la Matriz de Indicadores para Resultados, en cuanto a su lógica vertical y horizontal, así como su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
2. Comprobar que, en 2024, el Instituto Matías Romero diseñó, con base en la detección de necesidades, el programa anual de capacitación, formación y actualización, y que difundió las acciones comprometidas.
3. Constatar que, en 2024, el Instituto Matías Romero capacitó a los miembros del Servicio Exterior Mexicano, a los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, así como de otras instituciones de interés público y que contó con convenios de colaboración en la materia.
4. Determinar en qué medida, con la operación del Pp E006, el Instituto Matías Romero contribuyó a la formación de recursos humanos de alto nivel analítico y técnico, mediante los servicios de capacitación, formación y actualización en materia de diplomacia, política exterior y promoción económica, turística y cultural, así como con la difusión de los temas relevantes de la política exterior de México y las relaciones internacionales.
5. Evaluar, en 2024, la ejecución de los recursos autorizados al Instituto Matías Romero para la prestación de servicios de capacitación y difusión en materia de diplomacia,

política exterior y promoción económica, turística y cultural, en el marco de la operación del Pp E006.

6. Constatar que, en 2024, el Instituto Matías Romero contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, para contar con una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp E006.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales del Instituto Matías Romero; Adjunta de la Academia Diplomática; Adjunta de Vinculación Internacional y la Dirección de Programas Presenciales y Dirección de Evaluación a Distancia, del Instituto Matías Romero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, norma Tercera. Actividades de Control, principio 12. Implementar Actividades de Control, y norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículo 62, fracción I; Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, apartado Objetivos y funciones, numeral 1.1.4 Instituto Matías Romero, función primera; Manual de Organización del Instituto Matías Romero, numeral IX. Objetivos y funciones, apartado funciones, de la Dirección General del Instituto Matías Romero, función 1, así como de la Dirección General Adjunta de la Academia Diplomática, función 1, y de la Dirección de Vinculación Internacional e Interinstitucional, función 2.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.